

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

1. CONSIDERACIONES INICIALES.

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Marmato, Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (ordenanza 596 del 23 de julio de 2008), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993.

Que la Asamblea Departamental de Caldas, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1, 7 y 12 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 1 y 11 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, el artículo 194 de la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 que reglamenta los artículos 194, 195 y, 197 de la Ley 100 de 1993, artículo 44 y 49 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, por medio de la ordenanza 596 de 2008 Transfórmese, las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ARANZAZU, HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO, HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARULANDA, HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA, CENTRO DE SALUD DE NORCASIA, HOSPITAL SAN JOSE DE SAN JOSE, HOSPITAL SAN SIMON DE VICTORIA y HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA en EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (E.S.E), las cuales a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, tendrán el carácter de Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental de primer nivel de complejidad, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscritas a la DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, e integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, regidas por las normas contenidas en el capítulo III, título II, libro II de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que la reglamenten y modifiquen.

Particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 5 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y los principios contenidos en el estatuto de contratación estatal y su régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma el correspondiente manual en el cual se especifican las reglas de procedimiento que se

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

seguirán para esa contratación, lo cual se consolida en el Acuerdo de Junta Directiva N° 008 de diciembre 28 de 2009, actualmente vigente.

Que el artículo primero del Decreto 800 de 2008 establece como función y competencia de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial la obligación de conformar la terna de candidatos de que trata el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, para la designación del Gerente o Director de dichas entidades.

Que las personas que sean escogidas deberán participar en el proceso de selección realizado mediante concurso de méritos público yabierto, adelantado de conformidad con lo establecido en el mismo decreto.

Que el mencionado concurso publico y abierto, deberá ser adelantado por la Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial las cuales determinarán los parámetros necesarios para la realización del mismo, a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o éstas asociadas con entidades especializadas en procesos de selección de personal para cargos de alta gerencia, que se encuentren debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del servicio Civil.

Que de igual forma, la Universidad o Institución de educación superior deberá ser escogida bajo criterios de selección objetiva, demostrar competencia técnica, capacidad logística, y contar con profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud.

1.2. GENERALIDADES.

El oferente interesado en participar en este proceso de selección deberá manifestar, si cumple con todos y cada uno de los requisitos que en este se exigen y que no esta inmerso o incurso en alguna inhabilidad constitucional o legal generales o especiales para contratar con el Hospital San Antonio de Marmato ESE.

A lo largo del presente documento serán determinadas las condiciones y aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros que deberán ser tenidas en cuenta para elaborar las ofertas cuyo resultado será la celebración del contrato para cumplir con el objeto de este proceso de selección.

1.3. OBJETO DE LA INVITACION

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

El Hospital San Antonio de Marmato ESE, esta interesada en recibir ofertas de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o éstas asociadas con entidades especializadas en procesos de selección de personal para cargos de alta gerencia, que se encuentren debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del servicio Civil a febrero 29 de 2012 para que desarrolle el diseño y la realización del concurso de méritos público y abierto para la conformación de la lista y elaboración de la terna de la cual se designará el Gerente del Hospital San Antonio de Marmato ESE.

1.4. REGULACION JURIDICA.

Por tratarse de una Empresa Social del Estado sus proceso de contratación se rigen por el derecho privado por mandato expreso de la ley 100 de 1993, concordante con el Decreto 1876 de 1994 y en particular por lo previsto en el Acuerdo Número 008 de 2009 de la Junta Directiva de la ESE, el cual contiene el Estatuto interno de Contratación vigente para el Hospital San Antonio de Marmato.No obstante le Entidad adelanta el proceso contractual con los presentes términos de referencia para preservar los principios Constitucionales de transparencia, publicidad, economía, selección objetiva.

1.5. PRESUPUESTO.

Para la realización del presente concurso de méritos el Hospital San Antonio de Marmato ESE, cuenta con una disponibilidad presupuesta de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) IVA INCLUIDO.**

La contratación resultante de este concurso se imputara con cargo al rubro de 2101020302- SERVICIOS PROFESIONALES INDIRECTOS- HONORARIOS PROFESIONAL ADMINISTRATIVO., de conformidad con el certificado presupuestal expedido para este proceso.

1.6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato resultante será de 30 días calendario contado a partir del día de la legalización del mismo y este deberá adelantarse bajo el siguiente cronograma propuesto por la ESE a la Universidad o Institución educativa superior a la que se le adjudique el contrato resultante de este concurso de méritos:

CRONOGRAMA SOBRE EL CUAL EL OFERENTE DEBERA REALIZAR SU PROPUESTA PARA LA EJECUCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

CRONOGRAMA SUGERIDO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS PARA LA ELECCION DE GERENTE.

Firma del contrato por la Universidad	Febrero 26 de 2012
Publicación de aviso (10 días hábiles) en radio y prensa	27 de febrero hasta 09 de Marzo /2012.
Termino para registro de aspirantes 5 días hábiles.	Desde el día 10 al 16 de marzo de 2012.
Publicación lista admitidos y no admitidos y Convocatoria a pruebas de Conocimientos y competencias	Marzo 19 hora 8.00AM.
Formulación de objeciones en caso de los Inadmitidos.	Hasta marzo 20-13 hora 17.00PM
Respuesta observaciones	Marzo 22-15 hora 17.00PM.
Realización pruebas de cono de Conocimientos y competencias	Marzo 23-17 Hora 8.00 A.M
Publicación de resultados de evaluaciones	marzo 28-20 hora 8.00 AM
Recepción de observaciones a las Evaluaciones	marzo 29 Hora 17.00 PM
Respuesta observaciones	marzo 30 hora 8.00 PM
Entrega del informe del proceso y de la lista de elegibles	2 de abril de 2012.

1.7. PASOS PREPARATORIOS ADELANTADOS POR LA ENTIDAD.

La entidad, previamente a la publicación de este documento ha adelantado la totalidad de la etapa preparatoria, la cual según las disposiciones legales se contrae a la elaboración de los siguientes instrumentos:

- Elaboración de los respectivos estudios técnicos previos de análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

- Ha obtenido igualmente el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual le permite comprometer preliminarmente el presupuesto de la vigencia 2012.
- De igual forma, ha elaborado los respectivos términos de referencia o condiciones de contratación (este instrumento), donde se establece el alcance del objeto a contratarse, su valor, la duración del contrato, la forma, términos y condiciones de participación, los mecanismos de evaluación de las ofertas y demás.

1.8. PARTICIPANTES.

En el presente concurso de meritos podran participar las universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o éstas asociadas con entidades especializadas en procesos de selección de personal para cargos de alta gerencia que se encuentren debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del servicio Civil a febrero 29 de 2012.

Todas las instituciones participantes deberán como se ha dicho estar debidamente acreditados ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, demostrar la experiencia en proceso de selección de personal para cargos directivos, al igual que acreditar competencia técnica, capacidad logística y contar con profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud.

1.9. RECOMENDACIONES INICIALES A LOS POSIBLES OFERENTES.

El hospital San Antonio de Marmato ESE, se permite recomendar a los posibles oferentes, la importancia de verificar los siguientes puntos y antes de elaborar y presentar sus propuestas, a fin de evitar futuros rechazos, eliminaciones o ausencia de requisitos habilitantes para la evaluación y calificación de las propuestas por ellos presentadas:

- Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucionales o legales para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación y los documentos que hacen parte de la misma.
- Adelantar sin dilaciones los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa exigida por la ESE hospital San Antonio de Marmato

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

yque acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.

- Examinar con la debida diligencia que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los presentes términos.
- Entregar a la ESEhospital San Antonio de Marmato toda la información requerida en los presentes términos de referencia para la comparación de las ofertas.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento y demás exigidos en la presente invitación.
- Presentar la oferta en original y una copia debidamente foliadas.
- Considerar que la oferta será rechazada si:
 - ✓ No cumplen con todos los aspectos y documentos esenciales.
 - ✓ La oferta económica supera el presupuesto oficial estimado.
 - ✓ Se presenta por fuera del plazo o en lugar diferente al estipulado para su presentación.
 - ✓ No ofrece los requisitos mínimos exigidos.
 - ✓ No adjunta la garantía de seriedad de la oferta en los términos previstos en el presente documento.

1.10. FORMA DE PAGO.

El Hospital san Antonio de Marmato pagara al contratista que resulte ganador en este concurso de méritos el valor del contrato en dos pagos así: a) el 50 % a la firma del contrato y suscripción del acta de iniciación y b) el 50% restante a los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la terna resultante del proceso de selección y firma de recibido a entera satisfacción.

1.11. INTERVENTORIA.

La interventoría del futuro contrato resultante de este concurso de méritos estará a cargo de un miembro de la Junta Directiva quien tendrá a su cargo la vigilancia, técnica, administrativa y financiera en la ejecución del contrato.

1.12. CRONOGRAMA DE ESTA CONVOCATORIA.

Publicación de los términos	Febrero 15de 2012	www.hospitamarmato.com
-----------------------------	-------------------	--

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

en la Web		
Observaciones a los términos de referencia (3 días)	Hasta el día 17 hasta las 16:00 horas	www.hospitalmarmato.com
Respuesta observaciones	El 18 de febrero	www.hospitalmarmato.com
Recepción de propuestas	Desde el día 15 de febrero hasta el día 21 16:00 horas.	Hospital de Marmato jefatura administrativa.
Evaluación preliminar de proponentes	Hasta el día 22 de febrero	Comité evaluador www.hospitalmarmato.com
Informe de calificación a disposición de proponentes	Desde el día 23 hasta el día 25 de febrero a las 14:00 horas	www.hospitalmarmato.com
Recepción observaciones por parte de proponentes	Desde el día 27 hasta el día 29 a las 14:00 horas	www.hospitalmarmato.com
Respuesta a proponentes	El día 01 de marzo a las 14:00 horas	www.hospitalmarmato.com
Informe definitivo de evaluación y adjudicación del contrato	El día 01 de marzo	www.hospitalmarmato.com

EN CASO QUE NO SE PRESENTE OBSERVACIONES, TODA ESTA ETAPA SE OMITIRÁ Y SE PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN.

FIRMA DEL CONTRATO, LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO, DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN.

LA FECHAS DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN PODRÁN SER MODIFICADAS, MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO.

1.13. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

La presente invitación será publicada en la pagina web del Hospital San Antonio de Marmato ESE, www.hospitalmarmato.com sitio en el cual se podrán consultar todas las condiciones referentes a este proceso de selección, a partir del día 15 de febrero de 2012.

1.14. ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Las solicitudes de aclaraciones a los presentes términos de referencia serán recibidas en el correo electrónico de la entidad hospitamarmato@gmail.com; cuyo objeto será

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y dar claridad sobre la metodología del proceso y resolver las inquietudes.

La entidad expedirá las aclaraciones solicitadas mediante adendas publicadas en la página web la ESE, quedando de esta forma notificados los cambios realizados en los términos a los proponentes, asistiéndoles a ellos el deber de consultar dicha pagina y de esa forma enterarse de todas las modificaciones.

Sin embargo, a pesar de lo anterior nada impide que hasta el día 17 de febrero a las 16:00 horas cualquier interesado pueda mediante escrito solicitar las aclaraciones a que haya lugar.

Toda modificación o aclaración que surja motivo de esta invitación será informada o comunicada mediante adenda o comunicados los que serán publicados en la página web de la ESE San Antonio de Marmato.

2. PRESETACION DE LAS PROPUESTAS.

El proponente antes de presentar su oferta deberá verificar y constatar que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESE contratante y que se encuentran contenidas en la constitución y en la ley.

Toda la información requerida en la oferta deberá ser acreditada por el proponente de conformidad con los parámetros especificados por el Hospital San Antonio de Marmato ESE, para poder ser evaluada en debida forma, de lo contrario la ESE se reserva el derecho de evaluarlo.

No serán aceptadas ni sometidas a procesos de evaluación si fueren recibidas ofertas presentadas por fax o correo electrónico. Los proponentes deberán informarse de la mejor forma de todos los aspectos pertinentes para la correcta presentación de su oferta.

2.1. LUGAR Y TERMINO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado con todos los documentos solicitados el día 21 de febrero de 2012, hasta las 16:00 hora del reloj del Hospital, con la carta de presentación de la propuesta (anexo 1) por fuera del sobre, en donde indique todos los documentos entregados, y será recibida en la jefatura administrativa del hospital san Antonio de Marmato ubicada en las instalaciones del hospital en el Municipio de Marmato, lugar en donde se sellara la recepción con el día y la hora de recibo.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

Las propuestas recibidas fuera del plazo otorgado o en otro sitio diferente al definido en estos términos serán rechazadas y devueltas a sus titulares, sin ser tenidas en cuenta en el proceso de selección en las mismas condiciones que fueron entregadas.

En el lugar de recepción de las ofertas se levantara un acta contentiva de la recepción de las ofertas, fecha y hora de presentación de las mismas.

2.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta presentada deberá contener la siguiente información.

2.2.1 REQUISITOS JURIDICOS

Serán estudiados y analizados los requisitos de orden legal exigidos en estos términos de referencia, verificando su cumplimiento. Por tal motivo con la presentación de las propuestas deberán anexarse los siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal del oferente expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su constitución, el cual no podrá tener una vigencia superior a 3 meses de la fecha de presentación de la oferta.
- Tratándose de una asociación la naturaleza jurídica del oferte, la vigencia de la misma no podrá ser inferior al tiempo de ejecución del contrato.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de acreditación de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Paz y salvo a la fecha de presentación de la oferta por concepto de aportes para fiscales y seguridad social, suscrito por el revisor fiscal de la entidad oferte si lo tiene o en su lugar suscrito por su representante legal.
- Copia del Registro Unico Tributario.
- Autorización otorgada al representante legal del oferente otorgada por el ente competente, cuando el valor de la oferta supere la cuantía para la que el esta autorizado obligarse.
- Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal de la entidad oferente.
- Manifestación de no hallarse incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad.

2.2.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia en procesos de selección de Gerentes para el sector salud en entidades públicas y/o privadas en los últimos CINCO (5) años, lo que se acreditará mediante la entrega de las certificaciones que así lo corroboren, las cuales deberán contener la identificación de la persona responsable de su expedición, cargo dirección electrónica y teléfonos, de igual forma, esta deberá

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

contener la información de la fecha en que se llevo cabo el proceso de selección y el nombre de la entidad.

2.2.3. REQUISITOS TECNICOS.

La propuesta además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 72 de la ley 1438 de 2011 y con lo dispuesto en la ley 1122 de 2007, el decreto 800 de 2008 y la resolución 165 de 2008, deberá estructurarse a partir de tres etapas a saber:

Primera etapa: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. A este prueba se le otorgara un puntaje correspondiente al 70% de la totalidad del proceso y tendrá el carácter de eliminatoria.

Continuaran en el proceso de selección los diez primeros puntajes que hubieran superado el 75% de la prueba.

La prueba de conocimientos deberá ser diseñada por la institución y aplicada a los participantes del concurso. Dicha prueba consistirá en una evaluación de los conocimientos específicos directamente relacionados con las funciones inherentes al cargo, la experiencia y la formación académica establecida para la convocatoria del concurso.

Segunda Etapa: esta etapa comprende el ANALISIS DE ANTECEDENTES la cual tendrá un valor del 15% de la totalidad del proceso.

Para la calificación de esta etapa serán considerados:

- Los años de experiencia adicional de los aspirantes en cargos directivos del SGSSS o de cargos directivos o gerencias de IPS.
- Formación académica adicional de los aspirantes para lo cual solo se tendrá en cuenta los títulos de educación formal en áreas administrativas, económicas o jurídicas relacionadas con el cargo de Gerente y las competencias requeridas.

La tercera etapa: Denominada PRUEBA ESCRITA y ENTREVISTA las que en su conjunto tendrán un valor de 15%.

Durante la entrevista los aspirantes elaboraran un ensayo escrito sobre un tema relacionado con las funciones y competencias del cargo, el que será sustentado en forma individual por cada uno de los aspirantes. Esta prueba debe ser realizada de forma individual a cada uno de los aspirantes por el equipo evaluador.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

La institución educativa que aplique las pruebas deberá grabar la entrevista y la sustentación del ensayo.

Además del cumplimiento en el diseño de las anteriores etapas el proponente deberá realizar las siguientes actividades:

- Proponer el diseño de la convocatoria y fijar el cronograma del concurso teniendo en cuenta que la provisión del cargo de Gerente deberá efectuarse antes del 01 de abril de 2012, teniendo en cuenta el cronograma propuesto en esta convocatoria.
- Elegir un comité de evaluación con las aptitudes y conocimientos técnicos requeridos.
- Realizar el análisis y estudio de todos los documentos aportados por los aspirantes al cargo y determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos y/o equivalencias exigidas en la convocatoria y la elaboración de los aspirantes admitidos y no admitidos.
- Diseñar, aplicar y calificar la prueba de conocimientos según los parámetros establecidos en la convocatoria.
- Diseñar, aplicar y calificar los ANTECEDENTES según los parámetros establecidos.
- Realizar la entrevista y calificar el ensayo en los cuales se evaluarán las aptitudes y conocimientos específicos de los aspirantes.
- Preparar los listados de la prueba de conocimientos, entrevista y valoración de los antecedentes a los aspirantes.
- Realizar las publicaciones en los medios requeridos de conformidad con los mandatos legales.

2.3. MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

No se aceptan modificaciones a la propuesta

2.4. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de cuarenta y cinco (30) días.

2.5. Carta de presentación de la propuesta

Para la carta de presentación de la propuesta, se deberá diligenciar el Anexo N° 1 "carta de presentación de la propuesta", suministrado por la Entidad.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal del proponente, si la persona es jurídica, quien señalará si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales, y si no se encuentra autorizado por los estatutos, anexará el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

En esa carta se deberá registrar el valor total de la propuesta.

Se debe manifestar, bajo la gravedad del juramento que el oferente no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones señaladas en estas condiciones generales, ni ninguna otra de carácter constitucional o legal; así mismo, manifestará si se encuentra al día en los pagos de las obligaciones parafiscales conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003. Expresará si está o no esta incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610/00, Art.-60, inciso 3°) .

La omisión de la carta de presentación debidamente firmada, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

3. CRITERIOS DE EVALUACION

3.1. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La ESE verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas dentro del plazo para ello establecido en el cronograma del proceso. De igual forma, se les solicitara a los proponentes la acreditación de los aspectos o documentos subsanables encontrados en sus propuestas, todo ello de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 10 de la ley 2474 de 2011.

Documentos subsanables: serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal para presentar propuestas, así como los no relacionados con elementos sustanciales que impidan comparar las ofertas entre si y entre estas y los términos de referencia.

Para todos los efectos legales a todos los proponentes que se les haya requerido la entrega de documentos subsanables, el tiempo para su entrega será de un día hábil, a partir de la publicación de las mismas.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

3.2. EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE LA PROPUESTA.

Las propuestas habilitadas, serán sometidas a la evaluación técnica y económica. La primera de ellas tendrá un valor de 80 puntos, en tanto que la segunda, tendrá un valor máximo de 20 puntos.

3.2.1. Evaluación técnica: (70 puntos)

La evaluación técnica tendrá una calificación máxima de 70 puntos que serán distribuidos en los siguientes criterios:

Experiencia en procesos de selección de personal directivo: 40 puntos.

Así:

1 a 5 años de experiencia 20 puntos 6 a10 años de experiencia 30 puntos Mayor de 10 año de experiencia 40 puntos.

Capacidad logística: 30 puntos

Profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud y experiencia en el sector salud Profesionales

1 a 2 años de experiencia: 5 puntos

3 años: 10 puntos

4 o más años: 15 puntos

Experiencia Promedio

Menor de tres años: 5 puntos

de cuatro a cinco años: 10 puntos

Mayor de cinco años: 15 puntos

Para efecto de verificar que el proponente cumpla con los requerimientos mínimos del recurso humano y para realizar la evaluación en debida forma y la asignación del puntaje, deberán ser adjuntadas las respectivas hojas de vida de las personas

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

responsables de adelantar el proceso de concurso, con sus respectivos títulos académicos y los certificados de experiencia. Debidamente expedidos. De igual forma, para las profesiones que se exija tarjeta profesional o matrícula deberá acreditarse el correspondiente documento y acreditar que se encuentran habilitados para el ejercicio profesional. Por lo tanto los oferentes deben acreditar los certificados a las hojas de vida y los documentos idóneos que acrediten y certifiquen cada una de las condiciones objeto de la evaluación para que sean objeto de verificación por parte de la ESE.

Para los efectos específicos del concurso de méritos y de conformidad con la leyes 23 de 1981, 35 de 1989 y 266 de 1995 y y específicamente por el decreto 1352 de 2000, los médicos, los odontólogos y los profesionales de enfermería requieren acreditar el título académico y la autorización para el ejercicio de la profesión y la inscripción ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

3.2.2. EVALUACION DE PRECIO. (30 puntos)

Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación serán en cifras enteras, aproximado a la centésima más próxima como lo determina la ley y se debe calcular utilizando dos decimales.

Se adjudicará esta propuesta a la propuesta que obtenga el mayor puntaje según el precio.

El factor del precio se calificará asignando el mayor puntaje (30 puntos) a la propuesta de más bajo precio.

Aquellas propuestas que se encuentren por debajo del 85 % del presupuesto oficial del presente proceso de selección, serán consideradas como artificiosamente bajas y serán descalificadas.

Las demás propuestas se calificarán utilizando la siguiente:

$$Ce = Pb/Ve*30$$

Ce	=	Calificación por precio de la oferta en estudio
Pb	=	Valor de la Propuesta de mas bajo precio
Ve	=	Valor de la propuesta en estudio

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

4. CONSIDERACIONES FINALES.

4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que el Hospital San Antonio de Marmato ESE comunique a los oferentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a su disposición.

Cualquier intento por parte de un oferente de influir en el procedimiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación, por ese mero hecho se procederá al rechazo de su propuesta.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse un empate entre algunas de las propuestas presentadas se recurrirá a dirimirlo mediante la comparación de la experiencia según lo solicitado en estos términos, por lo tanto quien acredite mayor experiencia quedara de primero, en caso de persistir el empate se definirá por sorteo con una balota.

4.3. RESULTADO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Realizada la Evaluación técnica de las propuesta el Hospital San Antonio de Marmato ESE, publicara el día 11 de febrero de 2012, un informe preliminar de evaluación en la pagina Web, con el fin de que sea revisada por cada uno de los proponentes.

La evaluación preliminar publicada podrá ser objeto de observaciones por parte de los proponentes desde el día 11 hasta el día 13 de febrero de 2012 a las 14:00 horas.

Una vez recibidas las observaciones el comité técnico nombrado por la ESE tendrá un día hábil para responder cada una de las observaciones, seguidamente publicara el informe de evaluación definitivo, sobre el cual no procederá observación alguna.

4.4. DECLARATORIA DE CONVOCATORIA PUBLICA DE DESIERTA.

El Hospital San Antonio de Marmato ESE declarara desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

- Cuando no hay mínimo una oferta presentada de conformidad con los requerimientos de este proceso.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

- Cuando ninguna oferta presentada se ajuste a los parámetros requeridos en este proceso de selección.

Una vez se haya declarado desierto el proceso de selección, no se podrá contratar directamente con la proponente que haya presentado propuesta con precios artificialmente bajos.

4.5. CAUSALES DE ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS.

La entidad contratante podrá eliminar o rechazar propuestas sin que haya lugar a evaluación cuando se encuentren entre los siguientes casos:

- Cuando el oferente incurra en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
- Cuando no se aporte alguno o algunos documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre u otro diferente.
- Cuando a pesar de haberse solicitado el documento subsanable este no se haya presentado en el término establecido.
- Cuando la propuesta económica sea presentada en moneda diferente a la colombiana.
- Si luego de evaluar las propuestas se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- Cuando se incumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- Cuando los poderes acreditados para las diferentes fases del proceso no se encuentran debidamente otorgados.
- Cuando se compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado.
- Cuando el representante legal del oferente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de conformidad con sus estatutos sociales.
- Cuando no se acredite la resolución de acreditación de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Cuando no se acompañe la propuesta con la carta de presentación de la oferta o si se allega indebidamente diligenciada.

4.6. ADJUDICACION DEL CONTRATO:

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos jurídicos y los componentes o condiciones técnicas y que representen la propuesta más favorable para la Entidad en condiciones de calidad y de precio.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

4.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y a la oferta presentada por el contratista.
- Adelantar el proceso de selección del Gerente cumpliendo con los postulados del interés público y de la función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad.
- Cumplir con el cronograma establecido para la conformación de la lista de elegibles.
- Disponer de los espacios físicos suficientes para la aplicación de las pruebas.
- Efectuar la recepción y verificación de la documentación de todos los aspirantes
- Entregar los resultados del proceso de selección.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Hacer las publicaciones a que haya lugar.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y obrar con absoluta reserva.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales.
- Las demás inherentes al objeto del contrato

4.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá presentar póliza de seriedad de la oferta en original, firmada por el proponente en el lugar señalado para el TOMADOR de la póliza y recibo de pago de la misma. Cada propuesta deberá presentarse con una póliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al 1% del valor de la propuesta. La póliza deberá tener una vigencia de sesenta (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso. La Garantía de seriedad deberá establecer como beneficiario EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE, y al proponente como TOMADOR Y AFIANZADO de la misma quien deberá suscribirla. Tanto al proponente favorecido con la asignación como a los demás participantes se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en tal sentido. El oferente debe acompañar carta de compromiso, que acredite que de resultar adjudicatario, y una vez firmada el acta dé inicio del contrato, inicia la instalación de los software en un plazo máximo de 5 días calendario.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCION DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ÉSTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO ESE

4.9. LEGALIZACION DEL CONTRATO.

En la medida en que el contrato sea adjudicado el proponente elegido deberá constituir a favor de la ESE las siguientes garantías:

El valor del amparo de anticipo o pago anticipado deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o en especie para la ejecución del mismo.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El contrato deberá ser legalizado por el contratista dentro de los dos días hábiles siguientes a su adjudicación.

HECTOR WILLIAM RESTREPO OSORIO

Gerente Ad hoc Hospital San Antonio de Marmato ESE.